CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-11519 *Orden PRE/38/2014, de 5 de agosto, por la que se modifica la Orden PRE/45/2009, de 17 de abril, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos C2 y C1/C2.*

Mediante Orden PRE/49/2008, de 10 de junio (BOC número 116, de 16 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos C2 y C1/C2, que fue resuelto por la Orden PRE/45/2009, de 17 de abril (BOC número 78, de 24 de abril de 2009).

Impugnada la Orden PRE/45/2009, la Sentencia nº 315/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de abril de 2012 anuló la adjudicación del puesto 8712 a don Juan José Fernández Alonso y en consecuencia se dictó la resolución de 27 de septiembre de 2012 por la que le se adscribió al puesto de trabajo nº 5865.

Por sentencia número 302/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de 5 de noviembre de 2013 se anula la resolución de 27 de septiembre de 2012 por la que se adscribió a don Juan José Fernández Alonso al puesto de trabajo número 5865, y declara "... el derecho del demandante a la adjudicación del puesto número 6991 con efectos desde el 2 de mayo de 2009 y condeno a la Administración demandada a que abone al demandante las diferencias retributivas entre las que corresponden a puesto 5865 y las asignadas al puesto número 6991, con descuento de lo que percibió durante el tiempo en que desempeñó el puesto número 8712".

La anterior sentencia es recurrida en apelación por el Gobierno de Cantabria y por sentencia número 195/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de mayo de 2014, se estima parcialmente el recurso de apelación y se ordena "... a la Administración a que efectúe nueva adjudicación de puestos al recurrente conforme a los puestos selecionados por orden de preferencia y siguiendo las bases del concurso, con todas las consecuencias correspondientes".

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 16 de julio de 2014 para el cumplimiento de la Sentencia, se produce una nueva propuesta de adjudicación.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar el puesto número 6991 "Jefe de Negociado de Ingresos de Inserción" a don Juan José Fernández Alonso.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos económicos y administrativos al día 2 de mayo de 2009, en los términos de la sentencia número 302/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de 5 de noviembre de 2013.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6 del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En

CVE-2014-11519

este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de agosto de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia

(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),
la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/11519

CVE-2014-11519